

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO
CASA HABITACION**

ALTO BIO BIO, 02 DE ENERO 2014.

DECRETO ALCALDICIO **Nº: 010 /2014**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modalidades.

El Decreto Alcaldicio Nº 06 de Diciembre del 2012, que aprueba la Asunción del Alcalde de la Comuna de Alto Bío Bío SR.NIVALDO EUSEBIO PIÑALEO LLAULEN.

El Decreto Alcaldicio Nº 1454 de fecha 12 de diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal de la Comuna de Alto Bío Bio para el año 2014.

El Contrato de Arriendo, entre la Municipalidad de Alto Bio Bio y Doña María Angélica Vallet - Cendre Muñoz.

DECRETO

1.- APRUEBASE, Contrato de Arriendo, entre la Municipalidad de Alto Bio Bio y Doña María Angélica Vallet - Cendre Muñoz

2.-CANCELESE, por el Departamento de Administración y Finanzas, con cargo al Presupuesto Municipal Vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RAMON GARCIA GARCIA
SECRETARIA (s)



NIVALDO PIÑALEO LLAULEN
ALCALDE

NPLL/RGG/mips

Distribución:

- Alcaldía
- DAF
- ADM.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE ALTO BIO BIO

A


MARIA ANGELICA VALLET CENDRE MUÑOZ

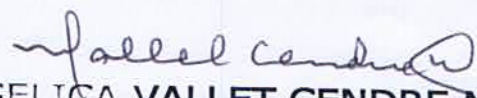
En Ralco, comuna de Alto Bio Bio, a tres de enero del año dos mil catorce, comparece, por una parte, doña **MARIA ANGELICA VALLET CENDRE MUÑOZ**, chilena, soltera, empresaria, RUT: 4.895.676-9, domiciliada en Villa Ralco sin número, comuna de Alto Bio Bio, en adelante, **EL ARRENDADOR**; y por la otra, la **Municipalidad de Alto Bio Bio**, persona jurídica autónoma de derecho público, Rol único Tributario 69.264.600-2, representada por su Alcalde, según Decreto N° 922 de fecha 06 de diciembre de dos mil doce, don **NIVALDO EUSEBIO PIÑALEO LLAULEN**, chileno, divorciado, técnico agrícola, cédula de identidad número 13.391.305-K, ambos con domicilio en Villa Ralco S/n comuna de Alto Bio Bio, en adelante, **EL ARRENDATARIO**, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas, y exponen: **PRIMERO**: El Arrendador da en arriendo un inmueble de su propiedad de su propiedad, ubicada en la Villa de Ralco sin número, comuna de Alto Bio Bio, consistente en cabaña o casa pre-fabricada, para ser destinada a habitación para uso personal del señor Alcalde y su familia. **SEGUNDO**: La renta mensual del inmueble, será la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), los que se pagarán los primeros quince días de cada mes por el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Alto Bio Bio, mediante cheque nominativo a nombre del arrendador. **TERCERO**: El contrato de arrendamiento tendrá una duración de un año, vale decir, desde el día 01 de enero de 2014 al 31 de Diciembre del año 2014. La renta de arrendamiento se reajustará conforme a la variación positiva que experimente el índice de precios al consumidor cada seis meses. **CUARTO**: En este acto de suscripción de este instrumento, el Arrendatario, cancela un mes de renta

competencia del Juzgado de Letras de la ciudad de Santa Bárbara, Tribunal de su Jurisdicción.-

Firman los comparecientes ya individualizados.




NIVALDO EUSEBIO PIÑALEO LLAULEN
ALCALDE MUNICIPALIDAD ALTO BIO BIO
RUT N° 13.391.305-K
ARRENDATARIO


MARIA ANGELICA VALLET CENDRE MUÑOZ
F. 895.676-9
ARRENDADOR




RAMÓN GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL